

RONDA OESTE ENERGÍA, S.L CIF B37500238

Por potencia contratada

Por energía consumida

Alquiler equipos medida y control

Impuesto electricidad

IVA

RESUMEN

Domicilio social: C/ JOSÉ ABASCAL, 44, 1º, 28003 - Madrid

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 100,29 €

Nº Factura: V1465036716 emitida el 07 de noviembre de 2014

Periodo de consumo: 06 de octubre de 2014 a 05 de noviembre de 2014

Fecha de cargo: 10 de noviembre de 2014

Referencia del contrato de suministro: 6069727863568

Remite: RONDA OESTE ENERGÍA, S.L Apartado de Correos XXXXX 28003 MADRID

Cleopatra Góngora Gayoso

16.25 €

69,25 €

4,37 €

1,34€

8,99€

0.09€

10% s/89,87 €

6,5% s/1,34 €

Calle del Marqués de Hoyos

46016 Tavernes Blanques

100,29€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (06 de octubre de 2014)	66237 kWh
Lectura actual: real (05 de noviembre de 2014)	66533 kWh
Consumo en el periodo	296 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





DATOS DEL CONTRATO

Titular: Cleopatra Góngora Gayoso

Dirección de suministro: Calle del Marqués de Hoyos 46016 Tavernes Blanques

Dirección fiscal: Calle del Marqués de Hoyos 46016 Tavernes Blanques

TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 766550772 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 4,77 kW

Referencia del contrato de suministro (RONDA OESTE ENERGÍA, S.L): 6069727863568

Referencia del contrato de acceso (DISTRIBUCIONES ELECTRICAS TALAYUELAS SL): 766686723899

Fecha final contrato: 05 de noviembre de 2014 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 07 de noviembre de 2014

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES2776013840356344WCNA

Forma de pago: Domiciliada Entidad: Wealthprivat Bank, S.A.

IBAN: ES02005109508060089***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E10581443604886361903449152 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (RONDA OESTE ENERGÍA, S.L): 900 701 013 Reclamaciones (RONDA OESTE ENERGÍA, S.L): 900 701 013; www.rondaoesteenergia.com; fax: 900 701 013

Averías y Urgencias (DISTRIBUCIONES ELECTRICAS TALAYUELAS SL): 900

Puntos de atención cercanos: C/ JOSÉ ABASCAL, 44, 1º 28003 MADRID Madrid Portal de medidas https://consumos.grupcev.es

Dirección postal reclamaciones (RONDA OESTE ENERGÍA, S.L):

Departamento de Reclamaciones, Apdo, de Correos XXXXX - 28003 MADRID

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

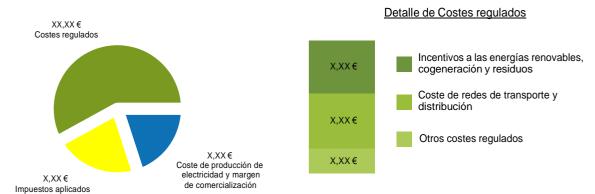
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.rondaoesteenergia.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 100,29 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

4,77 kW x 30 días x 0,102210 €/kW día 14,63 €

Comercialización

4,77 kW x 30 días x 0,011294 €/kW día 1,62 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

296 kWh x 0,108002 €/kWh 31,97 €

Coste energía

296 kWh x 0,125956 €/kWh 37,28 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/85,50 € 4,37 €
Subtotal 89,87 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,044712 €/día	1,34 €
Subtotal otros conceptos	1,34 €
IMPORTE TOTAL	91,21 €
Impuesto de aplicación	
IVA	
10% s/89,87 €	8,99€
6,5% s/1,34 €	0,09€

TOTAL IMPORTE FACTURA 100,29 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- RONDA OESTE ENERGÍA, S.L se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 701 013 y en www.rondaoesteenergia.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.rondaoesteenergia.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €